



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**



**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, PÁRRAFOS PRIMERO Y PENÚLTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 15, PÁRRAFO PRIMERO, 76, 77, 80, 81 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con los artículos 77 y 81 en relación al artículo 115 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios cuenta con atribuciones para expedir acuerdos generales y demás disposiciones para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.

**SEGUNDO.** Que en el marco de la llamada “nueva normalidad” las autoridades sanitarias han emitido diversas disposiciones para hacer frente a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dentro de las cuales destaca la adopción de medidas estrictas de distanciamiento social y de esquemas para asegurar la continuidad de las actividades catalogadas como esenciales, dentro de las que se incluyó a la procuración e impartición de justicia. -

**TERCERO.** Que los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en respuesta al brote del virus COVID19, han realizado diversas acciones partiendo de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de las autoridades sanitarias, como la emisión de los acuerdos generales AGC-2003-21, AGC-2003-22, AGC-2004-23, AGC2004-24, AGC-2005-25, AGC-2005-26, AGC-2006-27, AGC-2006-28, AGC-2006- 29 y AGC-2007-30, siempre en salvaguarda del derecho a la salud de los usuarios y de los empleados del Poder Judicial del Estado.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**



**CUARTO.** Que la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19 se ha adherido a las disposiciones de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado establecidas en los acuerdos generales enunciados en el punto anterior, y además, ha emitido lineamientos tendientes a la salvaguarda del derecho a la salud de los usuarios y de los empleados del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios a través de los acuerdos expedidos en sus sesiones de fechas 18 de marzo, 17 y 30 de abril, 02, 09 y 18 de junio y 14 de julio todas del año 2020.

**QUINTO.** Que en la sesión extraordinaria de la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de fecha 09 de junio de 2020 se emitió el acuerdo por el que se expidió el “Protocolo ante el Retorno Ordenado de Funciones y Actuaciones Jurisdiccionales y Administrativas frente al Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios”, a fin de establecer medidas que contribuyan a reducir los riesgos de contagio de Covid-19 en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado y a garantizar la salud y la seguridad, tanto del personal como de los usuarios de sus servicios, proveedores, prestadores de servicios y visitantes que acudan a sus instalaciones.

**SEXTO.** Que en la sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2020, se emitió el acuerdo de la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se reajustó la actividad presencial en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, mediante sistema de guardias, programando para el 5 de agosto de 2020, el retorno de la plantilla laboral, y para el 10 de agosto de 2020, la reanudación de los plazos jurisdiccionales y administrativos y la atención al público.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**



**SÉPTIMO.** Que en el artículo Octavo del instrumento mencionado en el punto anterior, se estableció que una vez terminado el periodo de vigencia del reajuste de la actividad presencial mediante guardias, la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios actualizarán y publicarán los lineamientos del regreso, ordenado y escalonado de toda la plantilla laboral del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Poder Judicial del Estado, de acuerdo a lo que determinen los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**OCTAVO.** Que el día 4 de agosto de 2020 se publicó en el Diario Oficial del Estado el “ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO AGC-2008-31 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE PRORROGA EL ESQUEMA DE GUARDIAS PRESENCIALES SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SE REANUDA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA”, aprobado en sus sesiones de fecha 3 de agosto de 2020.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos antes mencionados, la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios expide el siguiente:

**ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS POR EL QUE SE ADHIERE AL ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO AGC-2008-31 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y SE PRORROGA EL ESQUEMA DE GUARDIAS PRESENCIALES SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**



**Artículo 1.** Se prorroga el esquema de guardias presenciales en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado, del 6 al 18 de agosto de 2020. En consecuencia, el retorno presencial de toda la plantilla laboral se verificará paulatina y escalonadamente a partir del 19 de agosto de 2020, sin atención al público y conforme a los lineamientos que con posterioridad se emitirán y en concordancia a lo que emitan los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Se prorroga la suspensión de la atención al público en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado, del 10 al 23 de agosto de 2020, por lo que no correrán plazos jurisdiccionales ni administrativos, por ende, tampoco se celebrarán audiencias programadas.

Sin perjuicio de lo antes referido, en lo posible y de manera general, se privilegiará el trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas tecnológicas.

En caso de aplicar la medida de trabajo a distancia, los encargados de las áreas jurisdiccionales y administrativas que conforman el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios serán responsables de asignar la carga laboral y coordinar los trabajos del personal a su cargo durante el período de suspensión de atención al público y con base en lo establecido en el Protocolo ante el Retorno Ordenado de Funciones y Actuaciones Jurisdiccionales y Administrativas frente al Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

Los días 17 y 18 de agosto de 2020 se destinarán a la realización de las acciones de desinfección necesarias para proteger la salud del personal y de los usuarios. La reactivación de la atención al público y la reanudación del cómputo de plazos jurisdiccionales y administrativos, se iniciará a partir del día 24 de agosto de 2020.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**



**Artículo 2:** Durante el periodo de la prórroga enunciada en el párrafo segundo del artículo 1 y con el objeto de garantizar el derecho de los trabajadores, se continuará con las guardias presenciales para la atención de los asuntos relativos al pago de los convenios de terminación de la relación laboral cuyo cumplimiento se encuentre pendiente de efectuar ante el Tribunal, y para evitar aglomeraciones innecesarias, los interesados deberán solicitar una cita al número 9 20 76 21 con la encargada del área de convenios del Tribunal, a fin de que se les indique la fecha y hora en la que deberán acudir al Tribunal ubicado en la calle 39 número 365 Colonia Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán, para la realización de la diligencia de pago.

Las guardias presenciales a que se refiere el presente artículo se realizarán en un horario de las 8:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, y se harán en estricta observancia de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias, así como las demás que determine la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios y ambos Plenos del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

El Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios vigilará el adecuado funcionamiento de las guardias que atenderán los asuntos a que se refiere este artículo durante el período de suspensión de atención al público.

**Artículo 3.** A partir del 10 de agosto de 2020, en horario de las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, se reanudará la recepción de documentos en la oficialía de partes del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, la cual operará tanto por orden de espera de turno como con previa cita, misma que los interesados deberán solicitar al teléfono 9 20 76 21 con la encargada de la Oficialía de Partes del Tribunal.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**



**Artículo 4.** Quedan intocados los demás artículos del Acuerdo emitido por la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios en su sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2020 en lo que no se opongan al contenido del presente acuerdo.

**Artículo 5.** Las situaciones no previstas en el presente acuerdo general, serán resueltas por la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su aprobación por la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, previa publicación en la página oficial de internet del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se instruye al encargado del Comité de Implementación, Seguimiento y Supervisión de Medidas del Protocolo ante el retorno ordenado de funciones y actuaciones jurisdiccionales y administrativas frente al Coronavirus Sars-Cov-2 (Covid-19) a organizar las guardias presenciales a que se refiere el presente Acuerdo, e informar para su aprobación al Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Gírese los oficios correspondientes a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán para hacer de su conocimiento el presente Acuerdo, a efecto de que adopten las medidas que consideren pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Durante el período establecido en el artículo primero del presente acuerdo general, se suspende la vigencia del “Acuerdo de la Comisión



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**



Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se expiden los lineamientos para el retorno ordenado y escalonado del personal del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado, y se definen criterios para reanudar el cómputo de los plazos jurisdiccionales y administrativos, con motivo de la suspensión derivada de la emergencia sanitaria originada por el virus Sars-Cov-2 (Covid-19)", aprobado en sesión extraordinaria de fecha 19 de junio de 2020 y publicado en la página oficial de internet del Tribunal el 24 de junio del año en curso, en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se derogan las disposiciones que contravengan lo establecido en este acuerdo general conjunto.

**ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, REALIZADA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.**

**(RÚBRICA)**

**Licenciado. Rafael Omar Ferriol González  
Presidente en Funciones de la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores  
al Servicio del Estado y de los Municipios.**

EL PRESENTE ACUERDO SE PUBLICÓ EN LA PÁGINA OFICIAL DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.